



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2155-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 343-OGPIIC-VRID-UNICA-2018 del 5 de Setiembre de 2018, del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quien solicita se apruebe el Plan de Capacitación en Investigación 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa de gobierno,

académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el inciso e) del artículo 6° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realiza y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado;

Que, el presente Plan de Capacitación tiene por objetivo planificar, coordinar y ejecutar acciones académicas, científicas, que conllevan al cumplimiento de estándares requeridos al logro de la acreditación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Setiembre de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone en consideración del pleno el Plan de Capacitación en Investigación 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica a propuesta del Vice Rectorado de Investigación y Desarrollo, siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente al Vice Rectorado de Investigación y Desarrollo y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL
que la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

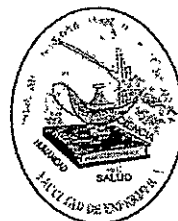


[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



*Universidad Nacional
"San Luis Gonzaga" de Ica*



FACULTAD DE ENFERMERÍA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE CAPACITACION EN INVESTIGACION 2018

Dra. CECILIA TERESA VENTURA MIRANDA
Directora de Investigación

COMISION DE INVESTIGACION

- **DRA. ISABEL URURE VELAZCO**
RESPONSABLE DE LAS LINEAS DE SALUD DEL
ADULTO
- **MG. ROSARIO CAMPOS**
RESPONSABLE DE LA LINEA DE SALUD DEL
ADOLECENTE

**Ica – Perú
2018**

**PLAN CAPACITACION
DE INVESTIGACIÓN DE
LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA – UNICA
2018**

PRESENTACIÓN:

LA Dirección de Investigación de la Facultad de Enfermería de la UNICA es un órgano de línea, siendo la investigación científica y/o tecnológica una función básica y obligatoria de la universidad y de la formación profesional, sin embargo, adquiere mayor trascendencia cuando es generadora de conocimientos y fundamentos de nuevas tecnologías, así como contribuye a la solución de los problemas de la región. En este marco, la investigación constituye una herramienta indispensable para el progreso en todos los campos de la profesión, en enfermería la investigación es esencial para desarrollar, evaluar y expandir el conocimiento de enfermería. Y que para la ejecución de una serie de actividades académicas, científicas y tecnológicas, presentamos el Plan Operativo de la FE-UNICA 2012, el cual está orientado a lograr el desarrollo integral y/o holístico de las capacidades científicas y tecnológicas tanto del docente como del estudiante de enfermería de Pre y Postgrado (2da especialidad) a través de actividades calendarizadas que conlleven al cumplimiento de indicadores que sustenten la implementación del sistema de evaluación de la investigación formativa (potencializando la incorporación del porcentaje de docentes y estudiantes que investigan y la difusión del mismo a través de la **Revista Científica Indizada de Enfermería a la Vanguardia**, catálogos de investigación, círculos de investigación entre otros. Asimismo la coordinación del comité de ética y su reglamentación. Y un programa de investigación en la que se consigna: Los docentes y publicaciones de resultados de investigación en revistas indexadas de su especialidad, libros como producción intelectual así como su participación como ponentes nacionales e internacionales entre otros, etc.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN

QUE MOTIVA EL PLAN

La investigación es función obligatoria de las universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determina el estatuto su cumplimiento, recibe el estímulo y el apoyo de su institución tal como lo especifica el artículo 48 de la ley universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividades investigadoras en su propia institución o redes de investigación nacional e internacional, creadas por la instituciones universitarias públicas o privadas". Así mismo en el estatuto universitario 2015 de la UNICA modificada con fecha 29 de Diciembre del 2017, en el artículo 111 en uno de los párrafos establece que las líneas de investigación básica y aplicada se desarrollan en los centros de investigación de la universidad, región o país. En este sentido la investigación científica y tecnológica en su esencia es la actividad inherente a la doctrina universitaria y a la formación profesional, pero sin embargo se pudo evidenciar como dato histórico desde el año 2009 a la actualidad en docentes de la facultad de enfermería de la UNICA porcentajes bajos que investigan: 51.72% (30), 31.03% (18) y 39.65% (23), estando este último la mayoría de los proyectos en proceso. Aunada a la poca difusión, promoción de estos trabajos de investigación y ante la ausencia o no existencia de fuentes de verificación de estándares señalados para el licenciamiento, para la acreditación en investigación, lo que nos motiva a realizar el presente proyecto operativo 2018 a través de actividades académica científicas y tecnológicas que conlleven al cumplimiento de estándares que contribuyan al logro de la autoevaluación y evaluación del licenciamiento.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN.

“Ser una Facultad Acreditada, camino a la excelencia, líder en formación de profesionales de Enfermería con sensibilidad social y alto sentido ético y deontológico”

VISIÓN.

“Somos una unidad académica que forma profesionales líderes en brindar cuidados integrales de enfermería a la persona, familia y comunidad, con calidad académica, investigación y extensión para resolver problemas de la salud de la sociedad”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- Planificar, coordinar y ejecutar acciones académicas, científicas, que conlleven al cumplimiento de estándares requeridos al logro de la acreditación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Propiciar la producción académica en el quehacer científico y tecnológico.
- 2) Promover el desarrollo de investigaciones que facilitan la articulación con la docencia y la acción social.
- 3) Elaborar planes estratégicos para la gestión académica, administrativa y financiera de la Dirección de Investigación Científica y tecnológica de la Facultad de Enfermería.
- 4) Propiciar la construcción, registro, categorización de grupos de investigación de acuerdo a parámetros e instituciones similares a nivel nacional e internacional.
- 5) Generar estrategias de comunicación y divulgación sobre el quehacer científico y tecnológico.
- 6) Conformación y reglamentación del comité de ética de la FE-UNICA.
- 7) Propiciar la adquisición de derechos de propiedad intelectual.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

1. Fortalecimiento de la producción académica en el quehacer científico y tecnológico.
2. Integración de la investigación con la docencia y la acción social relacionados con el quehacer científico y tecnológico.
3. Gestión académica, administrativa y financiera para el fortalecimiento de la dirección de investigación.
4. Vincular el quehacer científico y tecnológico de la dirección de investigación con otras instancias nacionales e internacionales.
5. Comunicación y divulgación sobre el quehacer científico y tecnológico, desarrollados en la Dirección de investigación FE-UNICA.
6. Conformación y reglamentación y reglamentación del comité de ética.
7. Adquisición de derecho de propiedad intelectual.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

- 1) Producción Académico en formatos digitales e impresos sobre el quehacer científico y tecnológico.
- 2) Elaboración y promoción de proyectos y actividades que permitan cumplir este objetivo.
- 3) Fomentar la investigación científica y tecnológica en docentes, estudiantes Pre y 2da especialidad en la FE-UNICA.
- 4) Fomentar el conocimiento y aplicación de las líneas y áreas de investigación en el quehacer científico de la DI-FE-UNICA.

- 5) Mejoramiento de los procesos de evaluación académica y de gestión administrativa de la DI-FE-UNICA.
- 6) Promoción de proyectos y actividades para lograr apoyo administrativo y financiero.
- 7) Elaborar los balances de investigación.
- 8) Medición de la investigación, la categorización y potencialización de la investigación.
- 9) Coordinación y reglamentación del Comité de Ética en Investigación.
- 10) Programa de investigación a través del comité de publicaciones, difusiones, etc.
- 11) Adquisición de derechos de propiedad intelectual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META		PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				Unidad Responsable
		Unid. Med.	Cantidad.	I	II	III	IV	
Promover el desarrollo de investigaciones que faciliten la articulación con la docencia y la acción social	Se desarrollarán las Jornadas de investigación científica y tecnológica a mitad y a fin de año en cada periodo (docentes-estudiantes)	Jornadas Investigación C. Docentes Estudiantes (registro)	2	--	1	--	1	Investigadores – Dirección Investigación y apoyo administrativo
	Periódicamente se organizarán foros y conversatorios relacionados con las investigaciones en curso.	Foros Conversatorios (registro)	2	--	1	--	1	Investigadores- Dirección Investigación, capacitación y apoyo administrativo
Se capacitará para que los proyectos de investigación inscritos contemplan la relación con la acción social y la docencia universitaria (Salud Pública; enfermedades prevalentes, ecosistema, etc.)	Proyecto inscritos		10	-	3	3	4	Investigadores docentes Dirección y apoyo administrativo

Elaborar planes estratégicos para la gestión académica, administrativa y financiera de la Dirección de investigación científica y tecnológica de la FE.	Se desarrollará sesiones de sensibilización a docentes y estudiantes de Pre y 2da especialidad de la existencia de las áreas y líneas de investigación de la unidad de Enfermería de la Facultad de Enfermería	Se elaborará un instrumento de evaluación o guía de evaluación que sea acorde con los problemas o características a nivel regional, proporcionando alternativas de solución con la participación de los investigadores el comité de ética de la dirección de investigación de la FE.	Crear instrumento (evaluación, resultados de investigaciones) (Registro)	2	--	1	--	1	Investigadores docentes Dirección de Investigación						
										N° de proyectos y trabajos de investigación	2	--	1	1	1
Realización y participación de seminarios, cursos, diplomados	Realización y participación de foros, congresos, convenios.		Promover proyección y difusión.	2	--	--	1	1	Dirección de investigación, apoyo administrativo						

PLAN DE CAPACITACION DE INVESTIGACION 2018
INVESTIGACIÓN

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Ene.	Feb.	Ma.	Ab.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
1) Desarrollo de Jornadas de Investigación	--	--	--	-	-	1	-	--	-	-	1	2
2) Organización de Foros, conversatorios	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2
3) Desarrollo de jornada para sensibilizar el rol del Comité de Ética	--	--	--	--	-	1	-	-	-	-	1	2
4) Desarrollar, ejecutar del INDECOPI	--	--	--	-	--	1	-	--	-	--	1	2

Conformación y reglamentación del comité de ética.	Dar a conocer la existencia y conformación del comité de ética, sensibilización de la reglamentación del mismo (fines, funciones y/o atribuciones del comité de ética).	Reglamento	1	--	1	--	--	Dirección de investigación, capacitación. Comité de Ética
Generar estrategias de comunicación y divulgación sobre el quehacer científico y tecnológico	Motivar e incentivar a los docentes y estudiantes de pre-grado y segunda especialidad a publicar el resultado de sus trabajos de investigación y artículos científicos en la revista científica de la facultad.	Publicación de Revista Científica de Investigación.	3		1	1	1	Dirección de investigación Comisión de publicación Apoyo administrativo
Propiciar la adquisición de derechos de propiedad intelectual.	Capacitación para la Adquisición de derechos de propiedad intelectual (docentes y estudiantes)	Derecho de Propiedad Intelectual (registro)	1	--	--	--	1	Dirección de Investigación Apoyo administrativo